

El Alde y Asunt. part. El Peco, de Cano, y Abte. Int. no de la Villa de San Juan, por suencia del propietario; En cumplimiento de el dictamen original, de 2 de Sept. Expone: que havienlose iniciado esta Causa ante el Coron. d.º Nicolas de la Quintana, Concluido Remitiendo el p.º y Peco, a disposicion de este Juro.º declarando no oprimen de fuero alguno. Con este motivo, se dio vista a la demanda que se halla en 17 de Julio, para que pudiese ser desechada, y aun q. en el mismo dia se hizo saber la provi.º no quise. Mas por el Auto, ni bolvi mas a inculpar sobre el particular en que se le conocio que su finimo no heca otro que manifestar con la p.ºcion al Peco Victoriano Araya, Con quien, como de los Autoz, havia vivido en íntima amistad, y como este se huvie se casado con ella, y queriendo su aquel mal vivir, de aqui fue que supiese que ha cometido la Malicia de extra para forzar la causa de Victoriano, procurando hacerlo que sea dado punto al Explotado anexo.

Este y hombre
de Uim, y de Ofreth Tubanlon, como hacia mas de un mes que
estaba preso, y que ya habia pasado el tiempo de hacer su la
box, como antes, pidiendo su libertad bajo la fianza de
Cristobal Giron, y nombrando de apoderado para la sequela
de la causa como Comis. del Excmo de F. de la Universidad con
cedido
Con 15. for. utiles Remito los Autos Sept 20
805

